

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF; el MINEM llevó a cabo el procedimiento de evaluación conjunta con la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN;

Que, el artículo 41 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2008-EM, y sus modificatorias, establece que las modificaciones a los Contratos de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, incluyendo la prórroga del plazo, así como la cesión de posición contractual, serán autorizadas mediante Resolución Ministerial y elevadas a Escritura Pública;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 020-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, de fecha 08 de febrero de 2024, la DGH sustenta la necesidad de suscribir la Adenda al Contrato de Concesión a fin de modificar el cuarto párrafo del Anexo 15 "la Garantía de Fiel Cumplimiento Complementaria", en atención a que la tasa LIBOR dejó de ser publicada de forma definitiva luego del 30 de junio de 2023, por lo que corresponde reemplazarla con la Tasa de Interés Legal Efectiva en moneda extranjera, publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú;

Que, de acuerdo con el Informe N° 165-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la emisión de la Resolución Ministerial que aprueba la Segunda Adenda al Contrato de Concesión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, aprobado por Decreto Supremo N° 195-2023-EF;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Minuta que contiene la Segunda Adenda al Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Autorizar al Director General de Hidrocarburos para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, suscriba en nombre del Estado la Minuta y la Escritura Pública que resulten necesarias para implementar la Adenda a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÓMULO MUCHO MAMANI  
Ministro de Energía y Minas

2265754-1

## INTERIOR

### Designan Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0265-2024-IN

Lima, 28 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor MANUEL ALEJANDRO MUNDACA ZAPATA en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2265768-1

### Autorizan viaje de personal policial a Colombia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0267-2024-IN

Lima, 28 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N° 244-2024-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000329-2024-IN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 167-2015-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano colombiano EDWIN RAMÍREZ ARAGON de la República de Colombia, formulada por la Segunda Sala Especializada en lo Penal para Procesos con Reos en Cárceles de la Corte Superior de Justicia de Lima, declarada procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio – Robo agravado, en agravio de Gloria Borcellu Cruz;

Que, a través de los correos electrónicos de fechas 24 de enero y 9 de febrero de 2024, la Oficina Central Nacional de INTERPOL – Colombia informa a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, que ha sido declarada procedente la solicitud de extradición del ciudadano colombiano EDWIN RAMÍREZ ARAGON, asimismo, acepta la propuesta de programación para ejecutar la referida extradición para el 7 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° 096-2024-COMOPPOL/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE, la Oficina Central Nacional INTERPOL – Lima, sustenta la designación del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú VICTOR OMAR OVIEDO DULANTO y del Suboficial de Tercera de la Policía Nacional del Perú JHON CRISTHIAN LEONID BERRIOS CABRERA, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Bogotá de la República de Colombia, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano colombiano EDWIN RAMÍREZ ARAGON;